



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA,

05 NOV 2024

VISTO el expediente electrónico MS-28561-2024 del registro de esta Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el visto, se tramitó la contratación de locación de servicios de NUEVE (09) profesionales de Enfermería para desempeñarse en la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Ushuaia, por el término de DOCE (12) meses.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 607/24, se autorizó la contratación directa suscribiéndose los convenios registrados según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente a partir del día uno (01) de junio de 2024

Que de orden N° 235 al 240 obran solicitudes del personal de enfermería contratado, requiriendo la correspondiente readecuación de precios.

Que desde documento N° 248 al 253 obra intervención de la Coordinación Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia O.P.C. determinado la admisibilidad e indicando el monto sugerido, retroactivo partir del mes de Octubre del corriente año.

Que en consecuencia y de acuerdo a las razones esgrimidas según Informe D.G.H.R.U. N° 476/2024, esta Dirección General autoriza la readecuación de precios a partir del mes de Octubre del corriente año, por los montos establecidos según el Anexo I el cual forma parte integrante de la presente.

Que asimismo corresponde aprobar el proyecto de adenda que obra como Anexo II de la presente a fin de determinar las nuevas cláusulas en razón a la readecuación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), N°1004, N°1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23 y N° 01/2024 y en las Resoluciones de la OPC N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21 y sus modificaciones y complementaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 1771/24, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 2302/23

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la primera readecuación del valor de locación de servicio establecido en CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación según lo detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente a partir del mes de Octubre del corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Establecer como nuevo monto readecuado del valor locativo la suma mensual para cada una de las personas detallada en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta la finalización del vínculo contractual que opera el día 31 de mayo de 2025.

ARTICULO 3°. - Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

Ushuaia a emitir las correspondientes Adendas y Órdenes de Compra Complementarias.  
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la UGG 9018UG y UGC UC9018, Clasificación 30000 RAF 529 del ejercicio económico financiero en vigencia.  
ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION H.R.U. N° 1747 /2024.-

H.R.U.
M.E.G

  
Dr. Carlos S. GUAGLIELMI  
Director General  
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Governador Ernesto M. Campos"

**ANEXO I**

**DISPOSICIÓN H.R.U. N° 1747 /2024**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>IMPORTE TOTAL READECUADO</b>
SULLCA IBARRA CINTIA INES CUIT 27-37136626-7	373	\$ 684.000,00
PEREZ RAMONA VIRGINIA CUIT 23-38122844-4	374	\$ 684.000,00
ABATE MELANY CUIT 27-40944659-6	375	\$ 684.000,00
SALINAS CAMILA ALEJANDRA CUIT 27-40396555-9	377	\$ 684.000,00
ACOSTA DARIO EZEQUIEL CUIT 20-36970912-8	371	\$ 684.000,00
LEVIÑANCO ORTIZ REBECA ELIZABETH CUIT 27-41127288-0	378	\$ 684.000,00

H.R.U.
M.E.G

Dr. Carlos J. GILBERTI  
Director General  
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gobernador Ernesto M. Campos"

**ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N°.....**

**ADENDA DE REDETERMINACION DE PRECIOS AL CONTRATO DE LOCACIÓN  
DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° .....**

(Expediente Electrónico N° MS-E-28561-2024)

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Director General del Hospital Regional Ushuaia, Dr. Carlos Javier GUGLIELMI DNI N° 20.285.934, designado por Resolución MS 2303/23, constituyendo domicilio legal en la calle 12 de Octubre 65 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL HOSPITAL", y por la otra la Sr/a..... D.N.I. N°....., constituyendo domicilio legal en calle .....de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL/LA CONTRATADO/A", conjuntamente "LAS PARTES", y estando vigente el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°..... y adenda N° ....., tramitada mediante expediente electrónico MS-E-28561-2024, resuelven mediante la presente realizar la predeterminación de precios conforme las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Adenda de Readequación de Precios respecto del Contrato de Servicio N° ..... -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Se acuerda la readequación del precio establecido en CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° .....

**1 Turno Mensual:**

Valor Actualizado Hora: \$ 4.200,00

El valor mensual, (120 hs mensuales x \$ 4.200,00 el valor hora), se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100(\$ 504.000,00)

Total, horas del contrato, (120 hs x 8 meses readequado), se establece en NOVECIENTOS SESENTA (960) hs en el año a contratar.

**2 Turno Adicional:**

Valor Actualizado Hora: \$ 3.000,00

Valor adicional del turno (6 hs cada uno) = 6 hs x valor hora\$ 3.000,00) = \$ 18.000,00

Total, máximo de Turnos: 10 turnos

Valor mensual máximo de 10 turnos = \$ 180.000,00

El monto Total mensual máximo- 1+2= (\$ 504.000,00 + \$ 180.000,00), es de la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 684.000,00). El monto total del contrato considerando la presente readequación asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.472.000,00), el cual variará de acuerdo con los turnos adicionales, los valores readequados tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta la finalización



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gobernador Ernesto M. Campos"

del vínculo contractual que opera el día 31 de mayo de 2025.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES acuerdan que por lo demás, las CLÁUSULAS del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N°....., se mantienen inalterables y vigentes. -----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día ..... del mes de .....del 2024. -----



Dr. Carlos ESCUDÉ  
Director General  
Hospital Regional Ushuaia